



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas
Telf.: (593)2 3960 100
www.agricultura.gob.ec

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 581 2014

PROCESO No. SIE-MAGAP-062-2014

**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA SALA DE VIDEO
CONFERENCIA PARA LA SUBSECRETARÍA DE COMERCIALIZACIÓN**

EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

CONSIDERANDO:

- Que,** en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Eco. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;
- Que,** el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *"Subasta Inversa.- Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de Compras Públicas. Los resultados de los procesos de adjudicación por subasta inversa serán publicados en el Portal Compras Públicas para que se realicen las auditorías correspondientes. El Reglamento a la presente Ley establecerá los procedimientos y normas de funcionamiento de las subastas inversas. Para participar de cualquier mecanismo electrónico en el portal se tiene que estar registrado en el RUP";*
- Que,** el artículo 44 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *"Procedencia.- La subasta inversa electrónica se realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, que no se puedan contratar a través del procedimiento de Compras por Catálogo Electrónico, y en la que los proveedores de dichos bienes y servicios, pujan hacia la baja el precio ofertado por medios electrónicos a través del Portal www.compraspublicas.gob.ec";*
- Que,** con Resolución INCOP No. 054-2011, de 12 de noviembre de 2011, publicada en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública, INCOP, expide las normas relacionadas con las especificaciones técnicas, términos de referencia y establecimiento de plazos y términos que forman parte de los pliegos para los procedimientos de contratación pública;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 2 de 24 de mayo de 2013, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Economista Rafael correa Delgado, ratificó como Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca al Señor Javier Ponce Cevallos;

Handwritten initials and a signature in blue ink.



- Que,** mediante Acuerdo Ministerial No. 009 de 23 de enero de 2014, el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, delega al Subsecretaria de Comercialización como ordenadora de gasto corriente;
- Que,** mediante memorando Nro. MAGAP-SC-2014-0672-M de 07 de abril de 2014, la economista Carol Chehab Rouaiheb, Subsecretaria de Comercialización, solicitó a la ingeniera Piedad Rosario Coronel Ordoñez, Directora Financiera del MAGAP, emita la certificación presupuestaria para la **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA SALA DE VIDEO CONFERENCIA PARA LA SUBSECRETARÍA DE COMERCIALIZACIÓN**, por el valor de treinta mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$30.000,00); incluido el IVA;
- Que,** con memorando Nro. MAGAP-CGAF-2014-5309-M de 05 de mayo de 2014, la ingeniera Piedad Rosario Coronel Ordoñez, Directora Financiera, emite la Certificación Presupuestaria Nro. 547 con cargo a la partida presupuestaria No. 360-9999-0000-22-00-000-002-840104-1701-002-0000-0000 denominada "Maquinarias y Equipos (Bienes de Larga Duración)", por el valor de treinta mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$30.000,00), incluido el IVA; para la **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA SALA DE VIDEO CONFERENCIA PARA LA SUBSECRETARÍA DE COMERCIALIZACIÓN**;
- Que,** con memorando No. MAGAP-SC-2014-1006-M de 20 de mayo de 2014, la economista Carol Chehab Rouaiheb, Subsecretaria de Comercialización, solicitó al Director Administrativo incluir en el PAC 2014 el proceso para la **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA SALA DE VIDEO CONFERENCIA PARA LA SUBSECRETARÍA DE COMERCIALIZACIÓN**;
- Que,** mediante Resolución No. 213 MAGAP de 09 de junio de 2014, el Lic. Ricardo Fabián Moya Campaña, Coordinador General Administrativo Financiero, incluyó en el PAC 2014 el proceso para la **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA SALA DE VIDEO CONFERENCIA PARA LA SUBSECRETARÍA DE COMERCIALIZACIÓN**;
- Que,** con memorando Nro. MAGAP-SC-2014-1014-M de 20 de mayo de 2014, la economista Carol Chehab Rouaiheb, Subsecretaria de Comercialización, solicitó a la Coordinación General de Asesoría Jurídica el inicio del proceso de contratación de Subasta Inversa para la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA SALA DE VIDEO CONFERENCIA PARA LA SUBSECRETARÍA DE COMERCIALIZACIÓN"**; remitiendo el resumen ejecutivo en el cual se designa al Eco. Vinicio Salgado, funcionario de la Secretaría de Comercialización como responsable del proceso;
- Que,** mediante resolución de inicio No. 266-2014 de 02 de julio de 2014, la Econ. Carol Chehab Rouaiheb, Subsecretaria de Comercialización, autorizó el inicio y aprobó los pliegos precontractuales elaborados para el proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-MAGAP-029-2014, para la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA SALA DE VIDEO CONFERENCIA PARA LA SUBSECRETARÍA DE COMERCIALIZACIÓN"**, con un presupuesto referencial veinte y un mil cuatrocientos noventa y ocho con 30/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$21.498,30), sin incluir el IVA;
- Que,** cumpliendo con el cronograma del proceso se recibió una sola oferta de la empresa WORKECUADOR INTERNET SERVICES CIA. LTDA;
- Que;** mediante acta de calificación de 22 de junio de 2014, el responsable del proceso Eco. Vinicio Salgado funcionario de la Subsecretaria de Comercialización, realizó la calificación de la oferta, señalando que del análisis realizado se concluye que el oferente con RUC:

EA
C



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas
Telf.: (593)2 3960 100
www.agricultura.gob.ec

1792033357001 no cumple con lo solicitado en los pliegos, en relación a la integridad de la oferta;

- Que,** mediante resolución 337-2014 de 07 de agosto de 2014, la Econ. Carol Chehab, Subsecretaria de Ganadería, resolvió declarar desierto el proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-MAGAP-029-2014, para la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA SALA DE VIDEO CONFERENCIA PARA LA SUBSECRETARÍA DE COMERCIALIZACIÓN"**, de conformidad a lo establecido en el literal b) del artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por haber sido inhabilitadas todas las ofertas o la única presentada, de conformidad con la ley;
- Que,** con memorando MAGAP-SC-2014-2122-M de 08 de octubre de 2014, la Econ. Carol Chehab, Subsecretaria de Ganadería, solicita la reapertura el proceso bajo las mismas condiciones técnicas del procedimiento que fue declarado desierto;
- Que,** con Resolución No. 500-2014 de 23 de octubre de 2014, la Econ. Carol Chehab, Subsecretaria de Comercialización, autorizó la reapertura del proceso y aprueba los pliegos precontractuales del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-MAGAP-062-2014 para la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA SALA DE VIDEO CONFERENCIA PARA LA SUBSECRETARÍA DE COMERCIALIZACIÓN"**
- Que,** el 24 de octubre de 2014, la Dirección de Contratación Pública, procede a la publicación del proceso en el Portal Institucional del SERCOP;
- Que,** conforme el calendario del procedimiento, se recibió en la Secretaría de la Dirección de Contratación Pública la oferta presentada por: WORKECUADOR INTERNET SERVICES CIA. LTDA con RUC: 1792033357001, misma que fue recibida mediante hoja de recepción de Oferta; y, entregada a la responsable del proceso para que realice la respectiva evaluación;
- Que,** mediante informe de calificación la responsable del proceso informa que la oferta de la empresa WORKECUADOR INTERNET SERVICES CIA. LTDA con RUC: 1792033357001, cumple con todo lo solicitado en los pliegos, razón por la cual sugiere continuar con el proceso de contratación;
- Que,** los artículos 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General determinan que se realizará una sesión de negociación, si existe una sola oferta técnica calificada;
- Que,** mediante Acta de Sesión Negociación de 13 de Noviembre de 2014, suscrita por la Ing. Natalia Saavedra, en calidad de responsable del proceso y el Ing. Marcos Dávila, representante legal de la empresa **WORKECUADOR INTERNET SERVICES CIA. LTDA.**, acordaron la disminución del 7% del presupuesto referencial de la contratación, por lo tanto el monto negociado quedó establecido en diecinueve mil novecientos noventa y tres con 42/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 19.993,42), sin incluir IVA; recomendando la adjudicación del proceso a la empresa **WORKECUADOR INTERNET SERVICES CIA. LTDA con RUC: 1792033357001**, por cumplir con todos los requerimientos legales y financieros, exigidos en los documentos precontractuales, de conformidad a lo establecido en la LOSNCP, su Reglamento General de aplicación y Resoluciones del SERCOP;

10
13
C



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Ministerio de
Agricultura, Ganadería,
Acuicultura y Pesca

Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas

Telf.: (593)2 3960 100

www.agricultura.gob.ec

Que, de conformidad con el artículo 48 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, corresponde adjudicar el contrato a la empresa WORKECUADOR INTERNET SERVICES CIA. LTDA con RUC: 1306132000001, por un valor de diecinueve mil novecientos noventa y tres con 42/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 19.993,42), sin incluir IVA; y, un plazo de ejecución de quince (15) días calendario, contados a partir de la suscripción del contrato;

En el ejercicio de las atribuciones establecidas en el Art. 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Art. 44 y siguientes del Reglamento General, en concordancia con el Art. 17 del Estatuto de Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva;

RESUELVE:

- Art. 1.-** Adjudicar el proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-MAGAP-062-2014, para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA SALA DE VIDEO CONFERENCIA PARA LA SUBSECRETARÍA DE COMERCIALIZACIÓN"; a la empresa WORKECUADOR INTERNET SERVICES CIA. LTDA con RUC: 1792033357001, por un valor de diecinueve mil novecientos noventa y tres con 42/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 19.993,42), sin incluir IVA; y, un plazo de ejecución de quince (15) días calendario, contados a partir de la suscripción del contrato;
- Art. 2.-** Delegar a la Econ, Carol Chehab, Subsecretaria de Comercialización del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, en calidad de Administradora del Contrato, quien deberá velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato; adoptar las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e imponer multas a que hubiere lugar de conformidad a lo establecido en artículo 121 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- Art. 3.-** Disponer a la Dirección de Contratación Pública, publique la presente Resolución en el Portal Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, y proceda con el trámite respectivo.
- Art. 4.-** Declarar la presente resolución de ejecución inmediata,

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M, a los

20 OCT 2016

Eco. Carol Chehab Rouaiheb

**SUBSECRETARÍA DE COMERCIALIZACIÓN
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA**

AN
Cn



DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA.